



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## COMUNICADO INCOOP N° 09/2022

Asunción, 23 de febrero de 2022

Atendiendo la disposición del Gobierno Nacional del levantamiento de las medidas sanitarias obligatorias por Decreto Presidencial y los términos de la Resolución INCOOP N° 25.249/2022 "POR LA QUE SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES INCOOP N°S 23.127/2021 Y 25.079/2022", el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas cuanto sigue:

1. Que, a partir de la fecha quedan sin efecto las restricciones (excepto el uso de tapabocas) para la realización de las asambleas de cooperativas y precooperativas, por lo que pueden convocar a asambleas, remitiendo la convocatoria y el padrón de socios habilitados cumpliendo las disposiciones previstas en la Ley N° 438/94, el Decreto Reglamentario N° 14.052/96 y el respectivo estatuto social.
2. Que, aquellas cooperativas que se encuentren en proceso de realización de asambleas, a partir de la fecha no precisan presentar a esta Institución el agendamiento previo, solicitado anteriormente.
3. Que, de igual forma las entidades cooperativas podrán realizar todo tipo de actividad social, educativa, deportiva u otras, con los cuidados y recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. Que, de acuerdo al COMUNICADO emitido por la Secretaría de la Función Pública, el horario de trabajo y consecuentemente de atención al público de esta Institución, a partir del día 24 de febrero de 2022, es de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs., según se establece en el Decreto N° 11.783/2001.

Las aclaraciones y consultas podrán realizarse en la dirección de correo [mmortega@incoop.gov.py](mailto:mmortega@incoop.gov.py) , [gegonzalez@incoop.gov.py](mailto:gegonzalez@incoop.gov.py) , [gbgonzalez@incoop.gov.py](mailto:gbgonzalez@incoop.gov.py) o a los teléfonos: (021) 332022 - (021) 310153 - (021) 310176 - (021) 310177 - (021) 311430 - (021) 310258 - (021) 310260 internos 2227 / 2228.

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



**Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo**  
Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo